FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- GJR- CAA - 0007-2022.

El SENA Centro Agroempresarial y Acuícola Regional Guajira, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestar el servicio de transporte a los aprendices de la Regional Guajira para garantizar su participación en los Juegos Deportivos Zonales, para la Vigencia 2022.

1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los estudios previos, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no

corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
15. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente u oferente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad cuando aplique con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permitan o no estén relacionadas a ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	PLAZO	DESDE	HASTA
Publicación de la Invitación Pública.	Mínimo 1 día hábil	Desde 24/05/2022 Hasta 25/05/2022.	
Publicación de los Estudios Previos.	Mínimo 1 día hábil	Desde 24/05/2022 Hasta 25/05/2022.	

Plazo para recepción de observaciones.	Mínimo 1 día hábil	Desde 24/05/2022. Hasta 25/05/2022
Solicitud de Mipyme.	Mínimo 1 día hábil	Desde 24/05/2022. Hasta 25/05/2022
Respuestas a las observaciones.	Al día hábil siguiente del término anterior.	25/05/2022.
Termino para expedición de adendas.	En el término anterior.	25/05/2022.
Publicacion de aviso limitación o nó a Mipyme.	En el término anterior.	25/05/2022
Presentación de ofertas.	Al día hábil siguiente del término anterior.	26/05/2022.
Verificación de requisitos habilitantes.	Al día hábil siguiente del término anterior.	26/05/2022.
Traslado al informe de evaluación.	Al día hábil siguiente del término anterior.	27/05/2022.
Oportunidad para subsanar.	Dentro del término anterior.	31/05/2022.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe.	Al día hábil siguiente del término anterior.	31/05/2022.
Aceptación de la oferta.	Al día hábil siguiente del término anterior.	31/05/2022.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, y demás organizaciones considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita claramente desarrollar la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal u otra forma organizativa del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Centro Agroempresarial y Acuicola del SENA Regional Guajira.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, u otra forma de organización los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará de acuerdo al procedimiento de Ley.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 Obligaciones Generales del Contratista:

5.1.1 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

5.1.2 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

5.1.3 Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

5.1.4 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

5.2 Obligaciones Especificas del contratista.

5.2.1 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, estipuladas en los presentes estudios y en la Invitación Pública del proceso de selección.

5.2.2 Prestar el servicio de transporte con vehículos de su propiedad, o de propiedad de los asociados o vinculados a la empresa, siempre bajo su responsabilidad y riesgo.

5.2.3 Mantener los vehículos que utilice para acreditar la prestación del servicio en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y garantizar las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte.

5.2.4 Prestar el servicio bajo los parámetros legales exigidos en Colombia para la prestación del servicio de transporte, especialmente los establecidos en el Estatuto Nacional de Transporte y Código General de Tránsito Terrestre y demás normas concordantes.

5.2.5 Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los certificados de revisión técnico-mecánica de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.

5.2.6 Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.

5.2.7 Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT de los vehículos propuestos a la entidad.

5.2.8 Presentar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos y conductores.

5.2.9 Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de trasporte.

5.2.10 El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios; igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato. y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES SG-SST Y/O AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de 10 GCCON-F-046 V.02 estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Articulo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312-2019.

Presentar el protocolo de Bioseguridad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 350 del 1 de Marzo de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”.

Garantizar que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de carreteras y mínimo 1 extintores tipo multipropósito.

El contratista deberá dar cumplimiento a los estándares establecidos en el plan estratégico de seguridad vial PESV del SENA, quien establecerá los esquemas de control y seguimiento.

El contratista deberá garantizar que los conductores a cargo de los vehículos, cuenten con la realización de exámenes médicos, capacitación en temas relacionados con primeros auxilios y contraincendio, así como también con el suministro de los elementos de protección personal.

5.4. OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir juntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Ejercer la Supervisión del contrato dando cumplimiento a las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
- Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.
- Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, y Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.
- Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
- Liquidar el contrato en la oportunidad correspondiente.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano Abogado de Contratación CAA**.**